

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No- 0272
(14 AGO 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 49 de la Constitución política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud.
- 2.- Que ante la identificación del nuevo coronavirus (COVID-19) desde el pasado 8 de enero de 2020, se declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional por parte de la Organización Mundial de la salud, por lo cual se deben establecer medidas de prevención con el fin de prevenir y controlar la infección respiratoria aguda COVID-19.
- 3.- Que el COVID-19, tiene un comportamiento similar a los coronarios del síndrome respiratorio de oriente medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son 1) Gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto con superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio.
- 4.- Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020, que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la

 IBAL S.I.G	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

5.- Que la circular No 071 del 11 de marzo de 2020, expedida por la Secretaria de Salud del Tolima, declara la alerta amarilla, para el sector salud en el Tolima, indicando que se deben establecer planes de emergencia hospitalaria y continencia institucional.

6.- Que mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas frente al virus y establece lineamientos a implementar de manera obligatoria en los ambientes laborales y demás actividades económicamente productivas, en el marco del Sistema General de Riegos Laborales para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Antes denominado CORONAVIRUS), y las acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias así como la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.

7.- Que, así mismo, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

8. Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, y dado que, en ausencia de medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo/efectividad.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

9.- Que el Ministerio de Salud y Protección Social profiere la Resolución 000666 del 24 de abril del 2020, en la cual se adopta un protocolo general de bioseguridad para mitigar la calamidad en salud generada por la mencionada enfermedad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial". en cumplimiento a la Resolución 666 del 24 de abril del 2020, *Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*

ARTICULO SEGUNDO: Que, desde el Área de Gestión Humana, - Seguridad y Salud en el Trabajo se elaboró el PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19-, el cual fue socializado a los líderes de los procesos y gerente General, el día 21 de mayo del 2020. Que, en este orden de ideas, se hace necesario adoptar el protocolo mencionado, con el fin de garantizar la protección e integridad del personal vinculado a la empresa IBAL SA ESP OFICIAL, así como de la comunidad en general.

ARTICULO SEGUNDO: Que se deberá adoptar medidas transitorias para garantizar el acceso a los servicios que presta la empresa durante la emergencia, el IBAL SA ESP OFICIAL, en el marco de sus competencias emitirá los lineamientos necesarios para la aplicación de las mismas, una vez se expida las normas y actos administrativos por parte de las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: Que los trabajadores, contratistas, pasantes, deberán acatar las medidas de prevención para el COVID-19 dadas por el respectivo organismo, entidad pública o privada y administradora de riesgos laborales: el incumplimiento al respecto se considera violación a las normas de seguridad y salud en el trabajo, conforme al artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994.

ARTICULO CUARTO: Que es obligación de los servidores públicos, contratistas y pasantes asistir a las capacitaciones, charlas y socializaciones pedagógicas que dan a conocer las medidas preventivas y de control ante la infección respiratoria

---0272

14 AGO 2020

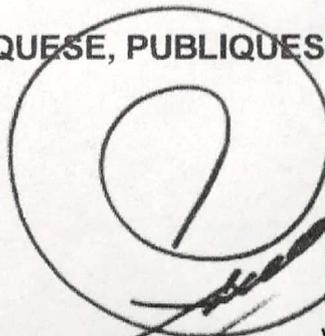
 IBAL S.I.G	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

aguda COVID - 19 (Coronavirus), así como acatar las medidas de prevención del COVID - 19 impartidas por la entidad.

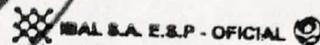
ARTICULO QUINTO: La presente resolución se fijará en un lugar visible del IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, al igual que en la página Web de la entidad.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los



14 AGO 2020


Juan Carlos Nuñez G.
Gerente General
V.ºB.º _____

JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
Gerente General

Elaboro y proyecto: Claudia Combata Zambrano - Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo 

Vo.Bo: Juliana Macías Barreto - Secretaria General 